



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 49780/2009

Córdoba, *11* de marzo de 2010

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Director del Departamento de Enseñanza Práctica, Prof. Dr. Juan Félix Brunetto, solicitando la aprobación de la Reglamentación para el ingreso a la Práctica Final Obligatoria y la elección de los Centros de Práctica Supervisada en la etapa B;

CONSIDERANDO:

- Que, cuenta con el Voto Bueno de la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, Prof. Dr. Patricia Paglini (fojas 5);
- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 04 de marzo del corriente año se aprueba el despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la propuesta presentada por el Prof. Dr. Juan Félix Brunetto, referente a la Reglamentación para el ingreso a la Práctica Final Obligatoria y la elección de los Centros de Práctica Supervisada en la etapa B, que corre a fojas 2 a 4, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Protocolizar y comunicar

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Prof. CARLOS TABORDA GIBALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
CTC.mmc.smz

83





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA



Requisitos de ingreso a la Práctica Final Obligatoria y para la elección de los Centros de práctica supervisada en la Etapa B.

Antecedentes

Teniendo en cuenta las Resoluciones N° 68/03, 13/05 y 641/07 del HCD en las que se aprueba el proyecto de Reglamentación de la Práctica Clínica Integrada Supervisada o Práctica Final Obligatoria (PFO) se solicita al Sr. Decano y por su intermedio a quien corresponda, atendiendo a las experiencias recogidas desde el inicio hasta el periodo actual, donde en este momento el número de los alumnos que cumplen la obligatoriedad de su cursado, se estima es el que se mantendrá en forma constante en el futuro. Por este motivo se considera necesario rediseñar los requisitos de ingreso a la Práctica Final Obligatoria y para la elección de los Centros de Práctica Supervisada en la Etapa B por lo cual se proponen modificaciones sobre el anterior.

A) Ingreso a la PFO

Requisitos generales para el ingreso:

Todos los alumnos para ingresar a la PFO deberán:

- a) Haber completado todo el ciclo previo de la Carrera incluyendo las materias, los módulos optativos, idiomas y todo otro requisito según lo establecen las normativas (Resolución N° 1314/07 del Ministerio de Educación de la Nación y Reglamentación del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba).
- b) Presentar certificación oficial de :
 - vacuna antitetánica actualizada
 - vacuna completa contra hepatitis B
 - vacuna doble viral para adultos
 - vacuna antigripal actualizada
- c) Iniciar la PFO en el Grupo que se inicia inmediatamente después de aprobada la última materia o módulo (Ejemplo: aprueba en diciembre, inicia en enero).

B) Elección de la Institución asociada a la Docencia de la Facultad de Ciencias Médicas donde deberá realizar la capacitación en la Etapa B

1)- Destino Córdoba y Gran Córdoba:

Prioridad 1:

Para elegir esta localización los alumnos deberán tener alguna de las siguientes causas que lo justifiquen y que no sea modificable, que deben ser previas al ingreso a la Etapa A:

- a)- casado, con residencia registrada en el DNI, del matrimonio, en Córdoba.
- b)- embarazo o con hijo a cargo
- c)- con trabajo en Córdoba y certificación legal del mismo al ingreso a la Etapa A. En todos los casos deberá comprobar que su actividad se realiza en forma obligatoria, personal, efectiva y continuada en la ciudad de Córdoba.

Prof. CARLOS TABORNA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

83



d)- por causa de fuerza mayor, demostrable, por ejemplo sostén único de familia, familiar directo a cargo e impedido, u otro. Deberá al momento de comenzar la Etapa A presentar la documentación correspondiente que lo justifique, por expediente a los fines de verificar la misma.

Dentro de este grupo el orden de elección es por rendimiento académico:

- en primer lugar se establece el orden de mérito por año de ingreso comenzando por el mas reciente hacia atrás progresivamente
- establecido el orden anterior se elige por promedio general incluidos los aplazos de mayor a menor
- en caso de empate, en situaciones similares, se decide en forma aleatoria (sorteo)

2)- Centros del interior

Prioridad 2

Para elegir esta Prioridad en la elección de la localización los alumnos deberán tener alguna de las siguientes causas que lo justifiquen y que no sea modificable, que deben ser previas al ingreso a la Etapa A:

- a)- Originario de un lugar (pueblo o ciudad) que tenga una Institución Asociada a la Docencia de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba acreditada.
- b)- El alumno deberá tener residencia documentada en el DNI previo al ingreso a la Carrera de Medicina, y que la familia primaria (padre y/o madre, hermano) continúe residiendo en la actualidad. Presentar documentación al ingreso a la etapa A.
- c)- Quedan exceptuados de esta prioridad los que tengan residencia en la ciudad de Córdoba y Gran Córdoba a excepción de la prioridad 1.

3)- Centros del interior

Prioridad 3

Los alumnos, que quedan luego de las prioridades 1 y 2, se distribuirán por elección según lo siguiente, de acuerdo a las plazas disponibles y las posibilidades de alojamiento:

Dentro de este grupo el orden de elección es por rendimiento académico:

- en primer lugar se establece el orden de mérito por año de ingreso comenzando por el mas reciente hacia atrás progresivamente
- establecido el orden anterior (año de ingreso) se elige por promedio general, incluidos los aplazos, de mayor a menor
- en caso de empate, en situaciones similares, se decide en forma aleatoria (sorteo).

No podrá superarse el número de vacantes disponibles de los centros acreditados, es decir que cuando un centro haya sido seleccionado y cubiertos los lugares disponibles se elimina de la lista.

4) Situaciones especiales

Prioridad 4

Cuando un alumno no ingresa a la Etapa A de la PFO en la fecha correspondiente, es decir, luego de aprobada la última materia o módulo en el primer grupo constituido, (por ejemplo, aprueba la última materia en diciembre e inicia la Etapa A en mayo, la

Prof. CARLOS TABORDA CANALLERO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

83



elección del centro acreditado para realizar la Etapa B será elegido en los lugares disponibles luego de que hayan efectuado la elección los alumnos incluidos en las prioridades 1, 2 y 3.

El orden de elección de este grupo con Prioridad 4 se hará teniendo en cuenta el rendimiento académico según se menciona en las Prioridades 1 y 3.

Las situaciones especiales que puedan no estar contempladas se resolverán en el ámbito de Departamento de Enseñanza Práctica conjuntamente con la Secretaría Académica, iniciando el expediente administrativo correspondiente. De no poder resolverse se enviarán para su tratamiento en el ámbito de Honorable Consejo Directivo

Córdoba, 01 de diciembre de 2009

Prof. Dr. Juan Félix Brunetto
Director

Departamento de Enseñanza Práctica

Prof. CARLOS TAGORDA CABALLERO
SECRETARÍA TÉCNICA
CATEDRA DE OBJETOS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

83